



Agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

REF: EJECUTIVO  
Demandante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A  
Demandados: INVERSIONES DEL CARIBE Y OTROS  
Radicación: 44001310300220160005200

En atención a la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante, mediante la cual deprecia el embargo y retención de los dineros depositados en todas las cuentas de ahorro y corriente de los demandados en la entidad financiera BANCO MUNDO MUJER, el Despacho, con fundamento en los artículos 593 y 599 del CGP decreta el embargo y posterior retención de los dineros depositados en todas las cuentas de ahorro y corriente de los demandados EDUARDO ANTONIO BRICEÑO RODRIGUEZ, identificado con C.C. No. 85.475.622, MARIA ELENA MIRANDA, identificada con C.C. No. 1.082.850.709 e INVERSIONES DEL CARIBE SAS, distinguida con el NIT 900046202-7 en las entidades financieras a nivel nacional BANCO MUNDO MUJER.

Ofíciase a la citada entidad bancaria advirtiéndole que con la recepción de la comunicación queda consumado el embargo, que deben poner a disposición del juzgado los dineros retenidos en la cuenta que posee en el Banco Agrario de Colombia y que la inobservancia de la presente decisión hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de 2 a 5 salarios mínimos mensuales.

De igual, adviértasele que deben abstenerse de materializar la medida cuando se trate de recursos y bienes que tengan el carácter de inembargables de conformidad con el artículo 594 del CGP.

Así mismo, en atención a lo dispuesto en el artículo 593 numeral 10 ejusdem, límitese la medida a la suma de (\$113.232.571) valor de la última liquidación aprobada a favor de BBVA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Yeidy Eliana Bustamante Mesa  
Juez  
Civil 002 Oral  
Juzgado De Circuito  
La Guajira - Riohacha**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Segundo Civil del Circuito Riohacha La  
Guajira**

Código de verificación:

**1ce6c7213ae2e15800b95d7a4d944ce5121f7441f86a68c8708524ed2c9475d4**

Documento generado en 26/08/2021 03:51:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**